



INFORME DE EVALUACIÓN N° 25/2025

**LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2025
“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA
PARQUES NACIONALES, REGIONALES Y SEDE CENTRAL”**

ID N° 464009

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del cinco de noviembre de 2025 en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en la sede del MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), en Avda. Madame Lynch N° 3500 casi Reservistas de la Guerra de Chaco, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 57/2020, integrado por el LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, el LIC. RENÉ ARIEL SÁNCHEZ, Director de la Dirección Administrativa y el Abog. ARNALDO MUÑOZ, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica. Asimismo, en virtud a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en concordancia con el Art. 31° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se presenta el informe de evaluación de ofertas del llamado a **Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 “Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para Parques Nacionales, Regionales y Sede Central” ID N° 464.009**

Disponibilidad Presupuestaria:

El llamado se realizó en la modalidad de adjudicación por el Total, bajo contrato abierto por monto plurianual; con los precios referenciales que se establecieron en el SICP; conforme al PAC del ID N° 464009. La ejecución afectará al Objeto del Gasto 243 “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina”, con Fuente de Financiamiento 30 “Recursos Propios”. Se estableció el monto total de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones) constituyéndose las proyecciones de compromiso para el presente ejercicio fiscal de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 80/2025; y la ejecución para los ejercicios 2026 y 2027 estará en función a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria.

Antecedentes

Por Resolución N° 443 de fecha 08 de setiembre de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA PARQUES NACIONALES, REGIONALES Y SEDE CENTRAL” con- ID 464009**, y se autorizó el inicio de los tramites del llamado respectivo.

En fecha 17 de setiembre de 2025, fue publicada la convocatoria para la contratación del llamado “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA PARQUES NACIONALES, REGIONALES Y SEDE CENTRAL” ID N° 464009, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Publicas (SICP), fijándose como fecha de entrega y apertura de ofertas para el día 13 octubre del año en curso.

Cabe mencionar que se ha verificado en el portal del SICP que en el marco del presente llamado se han realizado consultas, las cuales fueron evacuadas por la Convocante en tiempo y forma.

1. Acta de apertura de oferta:

El día 13 de octubre de 2025 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres con la presencia del Lic. Enrique Vera, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones, Sr. Juan Manuel Samudio S., Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones, el Sr. Ricardo Galarza,

representante de la firma RG Refrigeraciones y el Sr. Gumercindo Olmedo, representante de la firma Servicio Técnico JC.

Conforme se desprende el Acta, los oferentes presentados fueron los siguientes:

Nº	EMPRESA OFERENTE	RUC Nº	EMAIL
1	RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO	1122358-8	refrigeracion_galarza@hotmail.com
2	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	1976058-2	servicio-tecnico-jc@hotmail.com
3	OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA	3707064-9	noel.servicios9001@gmail.com

1.1 Cuadro Comparativo de Ofertas:

A efectos de comparación de precios de los ítems ofertados se presenta el cuadro de ofertas de las oferentes:

Nº	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO	1.282.196.000
2	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	1.025.387.439
3	OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA	2.136.317.000

1.2. Observaciones realizadas:

Al respecto, el Comité de Evaluación verifica que, de acuerdo con lo consignado en el Acta, se realizaron las siguientes observaciones en el acto de apertura de ofertas:

El representante de Servicio Técnico JC, Gumercindo Olmedo Estigarribia realiza la siguiente observación a la oferta de la firma RG Refrigeración de Ricardo Galarza:

1. La oferta de Ricardo Galarza no lleva firma completa en todas las páginas de la planilla de precios, documento considerado sustancial

1.3. Análisis de las Observaciones por parte del Comité de Evolución

En cuanto a las observaciones realizadas por las firmas oferentes, es importante mencionar lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece claramente: "Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente".



1- Con respecto a la observación N° 01

Este Comité de Evaluación se ha abocado al siguiente análisis de la mencionada observación y considera que es válida la utilización de la media firma en el documento inextenso (Formulario de Precios) el cual consta de 242 fs., considerando que el mismo se compone de 8900 ítems y la suscripción de la firma completa en la última hoja, se justifica plenamente por razones de eficiencia, seguridad y cumplimiento legal.

La media firma o rubrica a lo largo de las 241 fojas intermedias (desde la fs. 8 a las fs. 250) cumple la función de garantizar la continuidad e inalterabilidad del contenido del formulario de precios. Al estampar la media firma en cada página, se demuestra que todas las hojas forman parte de un único cuerpo documental y con ello se previene la sustitución o inserción de páginas no autorizadas, lo cual otorga certeza de que el documento es original presentado en su totalidad.

La firma completa (o firma autógrafa, con nombre y apellido o razón social) plasmada exclusivamente en la última foja (la 250) es la que confiere la plena validez y el consentimiento formal al contenido íntegro del Formulario de Precios. Esta firma final ratifica, asume y vincula legalmente al firmante con la totalidad del documento, incluyendo las 242 fojas previas que llevan la media firma. Legalmente, la firma final es el acto de voluntad concluyente.

En documentos de gran extensión como ser los contratos, anexos, pliegos, formularios técnicos), la práctica de usar la media firma o la rúbrica en las hojas intermedias es una práctica administrativa y legalmente aceptada (consuetudinaria). La rúbrica identifica la participación del firmante en cada hoja, mientras que la firma completa sella la aprobación final en la hoja resumen o conclusiva.

La validez de este esquema (rúbrica en el cuerpo, firma completa al final) suele estar implícitamente reconocida en los marcos normativos que rigen la presentación de ofertas y documentación pública o privada, donde lo relevante es que el documento esté suficientemente individualizado y vinculado a la persona responsable. En caso de disputa, la rúbrica es prueba de que el firmante revisó y aceptó el contenido de la foja, y la firma completa es prueba de la asunción del compromiso total.

Cabe mencionar lo establecido en el Código Civil Paraguayo en su At. 405, que dispone *"Ninguna persona que hubiere suscrito con iniciales o signos un instrumento privado podrá ser obligada a reconocerlos como su firma, podrá, empero, reconocerlos voluntariamente, y en tal caso, las iniciales o signos valdrán como su verdadera firma"*.

Este Comité concluye que la firma completa del oferente RICARDO AGRIPINO GALARZA en el Acta de Apertura de Ofertas, así como en el Formulario de Oferta constituye un reconocimiento voluntario expreso de la autoría de las medias firmas insertas en cada foja de su Planilla de Precios. En consecuencia, conforme al art. 405 del Código Civil, dichas medias firmas son consideradas como su verdadera firma, quedando convalidadas jurídicamente.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a verificar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, conforme al Art. 79° del Decreto Reglamentario N° 2.264/2024 y demás concordantes, y al Pliego de Bases y Condiciones, constatándose cuanto sigue:

Lic. José Luis López
Director de Administración
y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Abg. Arnaldo Muñoz
Coordinador Administrativo - DAI



Documentos Sustanciales	NERI JAVIER CABALLERO P.	RICARDO AGRIPIÑO GALARZA	OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de oferta debidamente firmado por el oferente	CUMPLE Fs. 05-532	CUMPLE Fs. 06-250	CUMPLE Fs.05-230
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE Fs. 533-534	CUMPLE Fs.01-05	CUMPLE Fs.231-232
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán estar inscriptos.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Para Oferentes Individuales. <u>Personas Físicas</u>	CUMPLE REGISTRO PROVEEDORES DEL ESTADO N° 186359 8 a fs. 01-04	CUMPLE REGISTRO PROVEEDORES DEL ESTADO N° 186196 0 a fs. 254-256- 257	CUMPLE REGISTRO PROVEEDORES DEL ESTADO N° 186435 9 a fs. 01-04 ya f. 242
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. <u>Para Oferentes Individuales. Personas Físicas</u>	CUMPLE REGISTRO PROVEEDORES DEL ESTADO N° 1863598 a fs. 01-04 a fs. 541-542	CUMPLE REGISTRO PROVEEDORES DEL ESTADO N° 1861960 a fs. 254-256 y a f. 259-260	CUMPLE REGISTRO PROVEEDORES DEL ESTADO N° 186435 9 a fs. 01-04 y a fs. 243-244

Conforme a lo precedentemente expuesto, se constata que las ofertas presentadas por las firmas **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, RICARDO GALARZA Y OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA**, se han ajustado a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el Art. 79° del Decreto Reglamentario N° 2.264/2024.

En cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que las firmas oferentes, han cumplido con su presentación, por lo cual se procederá al análisis de los demás requisitos del llamado.

Verificación del Art. 21° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Compras Públicas” por parte de la convocante:

ARTÍCULO 21°		Art. 21 de la Ley N° 7021/2022 Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: Inc. A a la S.			
Oferentes		Miembros	Documento de Identidad	Constancia SFP	Con Registro/ Sin Registro
1	RICARDO GALARZA	Ricardo Agripino Galarza Chamorro	1122358	8361339	NO REGISTRA
	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	Neri Javier Caballero Páez	1976058	8361440	NO REGISTRA
2	OSVALDO NOEL BENÍTEZ A.	Osvaldo Noel Benitez A.	3707064	8361474	NO REGISTRA

Por su parte, el Comité de Evaluación, verificó que las firmas oferentes, han presentado el formulario de Declaración de Personas, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejado los datos en el SICP-Inhabilitados, se constata que las Firmas **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO, NERI JAVIER CABALLERO PAEZ y OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA**, se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores.

Conforme a las verificaciones realizadas, las firmas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22. Por otra parte, se ha constatado así también que los directores, gerentes, socios gerentes y quienes ejercen la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios de la misma no se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) del art. 21 de la Ley N° 7.021/22, corroborados en la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

En cuanto al registro de Inhabilitados, las personas citadas arriba no registran “Sanciones a Proveedores”, por tanto las mismas **CUMPLEN** con este criterio de evaluación.

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 80° del Decreto N° 2264/2024, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en la oferta del oferente se procede a ordenar las ofertas a fin de contrastar el precio ofertado con el precio referencial SICP.

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	1.025.387.439
2	RICARDO GALARZA	1.282.196.000
3	OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA	2.136.317.000

Según el cuadro que antecede se puede observar que la oferta más baja en precio es la de la firma **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**, y que la misma **CUMPLE** con los requisitos de carácter sustancial

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia:

3.2.1. Margen de Preferencia Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)

Conforme a las verificaciones en el Portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) de la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), se presenta el siguiente resumen de cumplimiento:

N°	EMPRESAS OFERENTES	RUC N°	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL (CPEN) N°	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	1976058-2	209057	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	CUMPLE



2	RICARDO GALARZA	1122358-8	207248	SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	CUMPLE
3	OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA	3707064-9	209364	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Art. 4º de Ley 4558/11 “QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS” la cual dispone que: “Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido...”, en consideración a que las firmas **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO, NERI JAVIER CABALLERO PAEZ y OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA**, cuentan con el Certificado de Origen Nacional, el procedimiento de Margen de Preferencia no aplica manteniéndose el orden de ofertas elaborado en el punto 3.1.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**, por ser la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1 Análisis del precio ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por la Resolución DNCP N° 454/2024.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo $MD = (Po \times 100 / PRSICP) - 100$. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (-25%) o por encima del quince por ciento (+15%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará a la firma oferente **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ** una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Del análisis realizado se pudo constatar que, de los **8900 (ocho mil novecientos)** ítems que conforman la planilla de oferta, **8843 (ocho mil ochocientos cuarenta y tres)** ítems se encuentran por debajo del -25% del precio referencial entre el margen de -26% y -75% por lo que se solicitará la composición y explicación detallada de los precios ofertados en los ítems indicados más arriba.

Este comité, por **NOTA CEO N° 35/2025** solicitó al oferente el desglose de los precios ofertados

El oferente respondió en fecha, presentando la planilla desglosada donde se puede observar el detalle que se cita:

Ítem, Descripción, Mano de Obra, Salario del Personal Administrativo, Salario del Personal Operativo, Inmuebles, Maquinarias, Herramientas, Vehículos, Equipos Informáticos, Muebles, Seguros, Servicios Básicos, Insumos, Mantenimiento, Gastos Administrativos, Gastos de Venta, Total de Costos, Utilidad Esperada, Precio del bien/servicio antes de impuestos, Impuesto a la Renta, IVA, Retención DNCP 0,4% (Art. 63 Ley 7021/22), MJ 0,05% Y MDN 0,05%, Precio del bien/servicio impuestos incluidos.



Asimismo, menciona que: "Con el objeto de aclarar estos precios con posibles variables y del porqué se aparta de los referenciales por las siguientes razones: El propietario es a la vez Técnico Electromecánico. Además, se cuenta con un plantel de profesionales técnicos - Los que nos permite obtener un mayor rendimiento óptimo en el desempeño de nuestra función, sumando a los descuentos en costos en repuestos obtenida mediante la compra mayorista, lo cual resulta en los precios ofertados y en la utilidad percibida con la realización de estos trabajos en mano de obra - En la fijación de precios también se tuvo en cuenta lo referente al aspecto impositivo, ya que todos los precios son IVA Incluidos. Poseemos un stock de repuestos variados adquiridos con anterioridad, además de obtener descuentos especiales de nuestro proveedor, lo cual ayuda a economizar las reparaciones. Contamos con una flota de seis vehículos (camionetas y furgones) propios Contamos con local propio, lo cual implica el no pago de alquiler. Poseemos una larga experiencia y el conocimiento de los trabajos a realizar. Contamos con las herramientas y la infraestructura necesaria para cubrir todos los servicios requeridos. Contamos con líneas corporativas para una comunicación más ágil y fluida entre todos los integrantes de la empresa. Contamos con una administración preparada, con los equipos adecuados, computadoras, fax y personal capacitado, para dar respuestas a los requerimientos. Contamos con Equipo Recuperador de gas, para realizar los trabajos respetando el medio ambiente" (Sic)

• **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DEL OFERENTE:**

El Comité de Evaluación analiza la composición de precios realizada por la empresa **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ** en cuanto a los precios que se encuentran por debajo del -25% y este comité encuentra la respuesta del mismo Inaceptable ya que como se puede apreciar en la planilla que indicada que la diferencia está -75 % por debajo del precio referencial, estos precios podrían ser considerados como temerarios en los procesos licitatorios, por ende la ejecución del contrato sería inaplicable.

Asimismo, en la planilla de desglose de precios solicitada por este Comité al oferente, se puede apreciar que se incluyen tres retenciones distintas en la estructura de los costos, Retención DNCP 0,4% (Art. 63 Ley 7021/22, Retención MJ 0,05% Y MDN 0,05%), de las que solo la retención del 0,4% se encuentra establecida en la Ley N° 7021/22, en el Artículo 63, la cual menciona: "Contribución sobre contratos suscritos. Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes **deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento)**, del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes".

El Decreto 2264/24 reglamenta el art. 63 de la Ley 7021/22 y confirma que el único porcentaje aplicable es el 0,4 % a favor de la DNCP.

La Ley N° 7408/25 - Presupuesto General de la Nación (PGN 2025), así como su decreto reglamentario regulan las asignaciones, recursos, tasas y contribuciones aplicables al ejercicio fiscal. En las mismas no se encuentran previstas la contribución del 0,05 % para el Ministerio de la Defensa Pública ni para el Ministerio de Justicia. Toda creación cualquiera sea su naturaleza o denominación, será establecido exclusivamente por la ley, respondiendo a principios económicos y sociales justos, así como a políticas favorables al desarrollo nacional. Es también privativo de la ley determinar la materia imponible, los sujetos obligados y el carácter del sistema tributario. (Constitución, art. 179).

Lic. José Luis López
Director de Administración
y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Abg. Arnaldo Muñoz
Coordinador Administrativo - DAI



Garantía de Ejecución. Garantizamos a la Convocante que la ejecución de todos los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire será realizada con la mayor excelencia y conforme a los más altos estándares técnicos. Nuestra empresa no solo cuenta con personal técnico certificado y calificado en climatización, sino que también implementa protocolos de control de calidad rigurosos, asegurando la correcta ejecución de los servicios en los Parques Nacionales, Oficinas Regionales y la Sede Central, reconociendo la dispersión geográfica y la criticidad de la infraestructura del MADES. II. Análisis Estructural de la Oferta y Eficiencia Logística. Los precios ofertados son el resultado de un modelo de negocio optimizado y un análisis costo-beneficio meticuloso, enfocado en la eficiencia operativa necesaria para un Contrato Abierto de esta naturaleza. Nuestra estructura de costos se basa en los siguientes pilares de eficiencia: Costos de Repuestos y Materiales: El costo de los repuestos se basa en acuerdos comerciales de volumen de mayorista, con proveedores autorizados y de reconocida trayectoria. Esto se traduce directamente en un precio unitario de adquisición más bajo, que trasladamos de forma eficiente a nuestra oferta sin sacrificar la calidad (solo se utilizan repuestos originales o de marcas especificadas). Costos de Mano de Obra: Contamos con una plantilla técnica fija, lo que elimina el sobre costo de la subcontratación o la contratación por proyecto. Esta eficiencia operativa y la capacitación constante de nuestro personal permiten reducir los tiempos de reparación y mantenimiento, maximizando la productividad y optimizando el costo por hora. Gastos Logísticos (Viáticos): La Sinergia Operacional y Optimización de Rutas es una gran ventaja para nuestra empresa dada la necesidad de cobertura en Parques Nacionales y Regionales, ya que hemos diseñado una estrategia logística que unifica servicios en zonas geográficas comunes. Adicionalmente, nuestra firma cuenta con adjudicaciones y contratos de servicio activos en zonas aledañas, lo que nos permite prorratar y optimizar los costos de traslado y viáticos entre múltiples proyectos. Esto minimiza el costo unitario de la logística por ítem, haciendo que los precios en ubicaciones remotas sean altamente competitivos. Utilidad Esperada: Nuestra utilidad esperada se ha calculado con un margen ajustado y sostenible, fundamentado en la expectativa de un alto volumen de órdenes de trabajo bajo el esquema de Contrato Abierto. Privilegiamos la escalabilidad del servicio y la relación a largo plazo con la institución por sobre el margen unitario máximo. III. Disposición y Cierre Reiteramos que la competitividad de nuestra propuesta se sustenta en la eficiencia, la planificación y la capacidad de negociación, y no en la reducción de la calidad del servicio o de los materiales. Quedamos a entera disposición para ampliar cualquier aspecto de esta justificación que el Comité de Evaluación considere necesaria. Agradecemos sinceramente la oportunidad de participar en este proceso y reafirmamos nuestro compromiso con la calidad, la transparencia y el cumplimiento cabal de las exigencias del MADES". (Sic)

• **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DEL OFERENTE:**

Este comité analiza el desglose de precios y explicaciones realizado por oferente y encuentra aceptable explicación detallada de la composición de precios realizada por la firma **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO**; en cuanto a los precios que se encuentran situados por encima del debajo del -25% del precio referencial, se puede observar que la firma justificó en forma detallada la composición, desglose y justificación de sus precios a satisfacción del Comité de Evaluación. Por lo que este Comité analiza que con la explicación, justificación y análisis de lo ofertado se puede tener la certeza de que las necesidades institucionales serán satisfechas en forma y en el costo, concluyendo que **se da por aceptado el desglose presentado.**

Conforme las verificaciones realizadas y asentadas precedentemente, se puede observar que la firma **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO.**; cumplió con los requerimientos establecidos en la verificación de precios, por lo que se procederá a verificar los demás criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Lic. José Luis López
Director de Administración
y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Abg. Arnaldo Muñoz
Coordinador Administrativo - DAJ

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación, constatándose el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

4.2.1. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

De conformidad a lo establecido en el Artículo 77° del Decreto N° 2264/2024, se ha procedido a solicitar, a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

☐ **Por Nota CEO N° 35/2025**, dirigida a la firma NERI JAVIER CABALLERO PAEZ ; recepcionada en el email servicio-tecnico-jc@hotmail.com; se solicita la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma, según detalle siguiente:

- 1- Conforme a la Resolución DNCP N° 454/2025, se solicita el desglose de precios de todos los ítems ofertados, que se encuentran por debajo del -25% del precio referencial conforme al anexo que se adjunta (67 fojas).
- 2- **Para el análisis de la experiencia:** Constancias de provisiones de servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire realizados satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o empresas privadas dentro de los últimos 3 años, (2022, 2023 y 2024), el volumen de contratos y/o facturas deberá ser por lo menos del 50% del monto máximo establecido en la presente licitación, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos y/o Facturaciones necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 50% solicitado dentro de los años 2022, 2023 y 2024. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- 3- Se requerirá 2 (dos) Constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos para la entrega de los servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire, en los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024) con instituciones públicas y/o privadas. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar. **Constancias de cumplimiento satisfactorio, cumplimiento de los contratos**
- 4- **Para el análisis de la capacidad técnica:** Listado y currículum vitae del personal técnico asignado para la presente licitación
- 5- Certificación en la norma laboral PNA 49001 11, versión 1 o actualizaciones de la misma, que fuera oficializada por resolución N°56/11 del instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).
- 6- Deberá contar de al menos 1 (un) técnico en refrigeración con certificación de cursos de capacitación en Buenas Prácticas en Refrigeración y Aire Acondicionado, demostrable con certificación y Curriculum vitae
- 7- Declaración jurada de poseer los equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del gas refrigerante, además el tanque colector de gas deberá estar debidamente certificado
- 8- Declaración jurada por la cual ratifica que realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la ley N° 5211/14 De calidad de aire, el Decreto N° 12685/08 Por el cual se aprueba el Reglamento de control de sustancias agotadoras de la

Lic. José Luis López
Director de Administración
y Finanzas

Forma de Evaluación N° 25/2025

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Abg. Arnaldo Muñoz
Coordinador Administrativo - DAJ

Página 10 de 17



capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas y la Resolución SEAM N° 1242/14 Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de tecnologías que utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO).

- 9- Carnet de registro de compraventa de gas refrigerante R-22 en virtud de la Resolución SEAM N° 462/16.
- 10- Declaración Jurada manifestando contar con herramientas, equipos e instrumentos de medición en buen estado, y en cantidad adecuada para la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado
- 11- Declaración Jurada manifestando que una vez adjudicado el proveedor cumplirá lo referente a Infraestructura edilicia e Infraestructura Operativa indicados en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas
- 12- Constancia de la Visita al sitio de ejecución del contrato, expedido por la Convocante, en el momento de la realización del evento, según consta en la Sección "Datos de la convocatoria", "Visita al sitio de ejecución del contrato", del presente PBC
- 13- Para el análisis de la capacidad financiera: formulario 500 (2022, 2023 y 2024) IRE General 2. Formulario 501 (2022, 2023 y 2024) IRE Simple 3. Formulario 515 (2022, 2023 y 2024) IRP RSP 4. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años (2022, 2023 y 2024) 5. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente contesta adjuntando la documentación requerida por el Comité de Evaluación, que será analizada posteriormente.

- ☐ **Por Nota CEO N°38/2025**, dirigida a la firma **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO**; recepcionada en el email refrigeracion.galarza@hotmail.com; se solicita la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma, según detalle siguiente:

- 1- Conforme a la Resolución DNCP N° 454/2025, se solicita desglose de precios de todos los ítems ofertados, que se encuentran por debajo del -25% del precio referencial conforme al anexo que se adjunta.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente contesta adjuntando la documentación requerida por el Comité de Evaluación, que será analizada posteriormente.

- ☐ **Por Nota CEO N°40/2025**, dirigida a la firma **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO**; recepcionada en el email refrigeracion.galarza@hotmail.com; se solicita la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma, según detalle siguiente:

1. Listado y currículo vitae del personal técnico asignado para la presente licitación, ajustado a las Especificaciones técnicas.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente contesta adjuntando la documentación requerida por el Comité de Evaluación, que será analizada posteriormente.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de la firma indicada más arriba, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Lic. José Luis López
Director de Administración
y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Abg. Arnaldo Muñoz
Coordinador Administrativo - DAJ



Documentos legales para Oferente	RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO	
	Documento Verificado	Cumple/ No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta Certificado N° 511000 a fs. 261	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta Certificado N° 4270210357865 a fs. 264	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta a fs. 262	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta Constancia a fs. 259-260	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Presenta a fs. 251	CUMPLE
Declaración Jurada de "Conocimiento de la Existencia de conflicto de Intereses", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Presenta a fs. 252	CUMPLE

Conforme a lo expuesto precedentemente, este Comité constata que la oferta presentada por la firma **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO**, se ha ajustado a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el Art.79 del Decreto Reglamentario N°2264/2024.

Así también, se ha verificado en el Registro de Proveedores del Estado presentada por la firma **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO**, constatándose que las documentaciones indicadas en dicha constancia corresponden a los mismos.

4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado de Experiencia y Capacidad Técnica se ha procedido a la verificación de los detalles del contenido de la oferta de la firma **RICARDO AGRIPINO GALARZA**., constatándose el siguiente análisis:

4.3.1. Experiencia:

	Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO	
		Documento Verificado	Cumple / No Cumple
i)	El oferente deberá demostrar una antigüedad general mínima de 3 (tres) años. Para demostrar la antigüedad solicitada, el oferente deberá presentar fotocopia simple de Estatuto o Acta de Constitución y/o Constancia de RUC y fotocopia simple de Patente Comercial Vigente. Constancia de RUC emitida por la SET y /o Acta de Constitución	Conforme consta en la Constancia del RUC la fecha de inscripción data del 06 de marzo de 2003	CUMPLE
ii)	Constancias de provisiones de servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire realizados satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o empresas privadas dentro de los últimos 3 años, (2022, 2023 y 2024), el volumen del contratos y/o facturas deberá ser por lo menos del	Contrato IPS N°449/2023 ID:433587 Año 2023	Gs.1.050.000.000
		Contrato MADES 06/2023 ID.426157 Año 2023	Gs.41.000.000

Lic. José Luis López
Director de Administración
y Finanzas

Informe de Evaluación N° 25/2025

Lic. Rene Ariel Sánchez
Director Administrativo

Abg. Arnaldo Muñoz
Coordinador Administrativo - DAJ

Página 12 de 17



	50% del monto máximo establecido en la presente licitación, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos y/o Facturaciones necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 50% solicitado dentro de los años 2022, 2023 y 2024. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	<table><tr><td>Contrato MSP y BS SENASA 25/2022 ID.407216 Año 2022</td><td>Gs.150.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>Gs.1.241.000.000</td></tr></table>	Contrato MSP y BS SENASA 25/2022 ID.407216 Año 2022	Gs.150.000.000	TOTAL	Gs.1.241.000.000	CUMPLE
Contrato MSP y BS SENASA 25/2022 ID.407216 Año 2022	Gs.150.000.000						
TOTAL	Gs.1.241.000.000						
		El monto del llamado es Gs. 500.000.000 El 50% equivale a Gs. 250.000.000					
iii)	Se requerirá 2 (dos) Constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos para la entrega de los servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire, en los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024) con instituciones públicas y/o privadas. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar. Constancias de cumplimiento satisfactorio, cumplimiento de los contratos.	<table><tr><td>Presenta Constancia de cumplimiento del Instituto de Previsión Social Contrato 449/2023 ID.433587 a fs.361</td></tr><tr><td>Presenta Constancia de cumplimiento Contrato MADES 06/2023 ID.426157 Año 2023 a fs.377</td></tr><tr><td>Presenta Constancia de cumplimiento Contrato MSP y BS SENASA 25/2022 ID.407216 Año 2022 a fs.399</td></tr></table>	Presenta Constancia de cumplimiento del Instituto de Previsión Social Contrato 449/2023 ID.433587 a fs.361	Presenta Constancia de cumplimiento Contrato MADES 06/2023 ID.426157 Año 2023 a fs.377	Presenta Constancia de cumplimiento Contrato MSP y BS SENASA 25/2022 ID.407216 Año 2022 a fs.399	CUMPLE	
Presenta Constancia de cumplimiento del Instituto de Previsión Social Contrato 449/2023 ID.433587 a fs.361							
Presenta Constancia de cumplimiento Contrato MADES 06/2023 ID.426157 Año 2023 a fs.377							
Presenta Constancia de cumplimiento Contrato MSP y BS SENASA 25/2022 ID.407216 Año 2022 a fs.399							

Con respecto a la Experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones; se puede comprobar que la Firma **RICARDO AGRIPINO GALARZA., CUMPLE** con lo establecido en las bases de la licitación en este punto.

4.3.2. Capacidad Técnica:

N°	Requerimiento de los Requisitos de participación y criterios de evaluación para la capacidad técnica	RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO	
		Documento Verificado	Cumple/ No Cumple
1	Deberá presentar listado y currículo vitae del personal técnico asignado para la presente licitación, ajustado a las Especificaciones técnicas del Anexo C. Listado y currículo vitae del personal técnico asignado para la presente licitación	Presenta a requerimiento del CE listado del personal tecnico	CUMPLE
2	Deberá contar de al menos 1 (un) técnico en refrigeración con certificación en la norma laboral PNA 49001 11, versión 1 o actualizaciones de la misma, que fuera oficializada por resolución N° 56/11 del instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), demostrable con certificación y curriculum vitae. Para los incisos 2) y 3) se dará por válida con la presentación de un personal que cuente con ambas certificaciones o dos personales con cada certificación, indistintamente. Certificación en la norma laboral PNA 49001 11, versión 1 o actualizaciones de la misma, que fuera oficializada por resolución N°56/11 del instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)	Presenta Curriculum con certificación PNA 49001 11 Rodrigo Cáceres Guzmán Israel Zacarias Galarza González Elvis Rolando Galarza Ibañez Juan Agripino Galarza Gonzalez	CUMPLE

Lic. José Luis López
Director de Administración
y Finanzas

Forme de Evaluación N° 25/2025

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Abg. Arnaldo Muñoz
Coordinador Administrativo - DAI

Página 13 de 17



3	Deberá contar de al menos 1 (un) técnico en refrigeración con certificación de cursos de capacitación en Buenas Prácticas en Refrigeración y Aire Acondicionado, demostrable con certificación y curriculum vitae. Para los incisos 2) y 3) se dará por válida con la presentación de un personal que cuente con ambas certificaciones o dos personales con cada certificación, indistintamente. Deberá contar de al menos 1 (un) técnico en refrigeración con certificación de cursos de capacitación en Buenas Prácticas en Refrigeración y Aire Acondicionado, demostrable con certificación y Curriculum vitae	Presenta Curriculum de Rodrigo Guzman Caceres a fs. 306	CUMPLE
4	Se exigirá con carácter obligatorio que el proveedor adjudicado para los trabajos que impliquen y requieran la apertura de línea de gas refrigerante (Cambio de compresor, cambio de válvula inversora, desmontaje de componentes sobre la línea de gas, cambio de filtro de gas etc) el oferente no podrán arrojar el gas refrigerante a la atmosfera por lo que deberán contar con los equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas refrigerante, además el tanque colector de gas deberá estar debidamente certificado, con el fin de contribuir a la disminución de emisión de gases que dañan la capa de ozono y como prueba de que el oferente cuenta con dicha maquinaria, deberá presentar declaración jurada de que tiene el citado equipo o un compromiso otorgado por una empresa que realizara el alquiler de la maquina al oferente en caso de ser adjudicado Declaración jurada de poseer los equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del gas refrigerante, además el tanque colector de gas deberá estar debidamente certificado.	Presenta declaración jurada a fs. 253	CUMPLE
5	Así mismo, el oferente deberá presentar una Declaración jurada por la cual ratifica que realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la ley N° 5211/14 De calidad de aire, el Decreto N° 12685/08 Por el cual se aprueba el Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas y la Resolución SEAM N° 1242/14 Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de tecnologías que utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono(SAO). Declaración jurada por la cual ratifica que realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la ley N° 5211/14 De calidad de aire, el Decreto N° 12685/08 Por el cual se aprueba el Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas y la Resolución SEAM N° 1242/14 Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de tecnologías que utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO).	Presenta declaración jurada a fs. 253	CUMPLE

Lic. José Luis López
Director de Administración
y Finanzas

Informe de Evaluación N° 25/2025

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Abg. Arnaldo Muñoz
Coordinador Administrativo - DAJ

Página 14 de 17

6	Los oferentes deberán presentar como requisito indispensable, el carnet de registro de compraventa de gas refrigerante R-22 en virtud de la Resolución SEAM N° 462/16. Carnet de registro de compraventa de gas refrigerante R-22 en virtud de la Resolución SEAM N° 462/16.	Presenta a fs. 263	CUMPLE
7	El oferente deberá presentar una Declaración Jurada manifestando contar con herramientas, equipos e instrumentos de medición en buen estado, y en cantidad adecuada para la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado. Declaración Jurada manifestando contar con herramientas, equipos e instrumentos de medición en buen estado, y en cantidad adecuada para la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado	Presenta declaración jurada a fs. 253	CUMPLE
8	Declaración Jurada manifestando que una vez adjudicado el proveedor cumplirá lo referente a Infraestructura edilicia e Infraestructura Operativa indicados en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas. Declaración Jurada manifestando que una vez adjudicado el proveedor cumplirá lo referente a Infraestructura edilicia e Infraestructura Operativa indicados en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas	Presenta declaración jurada a fs. 253	CUMPLE

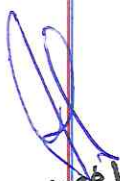
Con respecto a la Capacidad Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones; se puede comprobar que la Firma **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO**, **CUMPLE** con lo establecido en las bases de la licitación en este punto.

4.3.3 Otros criterios que la convocante requiera

N°	Requerimiento de los Requisitos de participación y criterios de evaluación para la capacidad técnica	RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO	
		Documento Verificado	Cumple/ No Cumple
1	Constancia de la Visita al sitio de ejecución del contrato, expedido por la Convocante, en el momento de la realización del evento, según consta en la Sección "Datos de la convocatoria", "Visita al sitio de ejecución del contrato", del presente PBC	Presenta a fs. 285-286	CUMPLE

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en el los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la capacidad financiera de la firma **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO**; constatándose el siguiente análisis


Lic. José Luis López
Director de Administración
y Finanzas


Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo


Abg. Arnaldo Muñoz
Coordinador Administrativo - DAI

RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO

			2022	-	2023	-	2024	-	Promedio	Referencia	Cumple
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	=	517.035.856	38,06	776.465.964	16,38	1.536.081.247	11,37	21,94	=> 1	SI
	Pasivo Corriente		13.585.975		47.403.895		135.112.802				
Endeudamiento	Pasivo Total	=	13.585.975	0,03	260.335.730	0,32	397.642.522	0,24	0,19	< 0,80	SI
	Activo Total		536.579.043		823.193.711		1.676.081.247				
Rentabilidad	Utilidad después imp.	=	33.039.154	16,52%	72.904.067	36,45%	788.484.812	394,24%	149,07%	Positivo	SI
	Capital		200.000.000		200.000.000		200.000.000				

Indicadores financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones para contribuyentes de IRE GENERAL		
RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO	RATIOS REQUERIDOS	Condición Parámetro CUMPLE / NO CUMPLE
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales (2021, 2022 y 2023).	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los ejercicios fiscales (2021, 2022 y 2023)	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	El promedio no deberá ser negativo en los ejercicios fiscales (2021, 2022 y 2023).	CUMPLE

Con respecto a Capacidad Financiera se puede comprobar que el oferente **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO**, **CUMPLE** con lo establecido en las bases de la licitación en este punto.

4.5. Verificación de las Especificaciones Técnicas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

De conformidad a lo establecido en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y en consideración a que lo solicitado en el presente proceso licitatorio corresponde a “*Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para Parques Nacionales, Regionales y Sede Central*” con ID N° 464009, se analiza y constata lo declarado por la firma **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO**, en sus formularios de oferta Inc. o donde indican que se comprometen a cumplir con el servicio solicitado y que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones..(Sic). Además, se ha constatado que la firma ha presentado todos los formularios y las declaraciones juradas y referencias sobre el cumplimiento de las Especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación, por lo que se concluye que la misma **CUMPLE** con el requisito verificado.

Lic. José Luis López
Director de Administración
y Finanzas

Informe de Evaluación N° 25/2025

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Abg. Arnaldo Muñoz
Coordinador Administrativo - DAJ

Página 16 de 17

CONCLUSIÓN:

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por la firma **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO**, para el “*Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para Parques Nacionales, Regionales y Sede Central*” con ID N° 464009, cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende reúnen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN** del presente llamado a las empresas de referencia.

5. Recomendación

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- ADJUDICAR a la firma **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO**, con RUC N° 1122358-8, el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 *Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para Parques Nacionales, Regionales y Sede Central* con ID N° 464009, bajo el régimen de contrato abierto plurianual por un monto mínimo de Gs. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla extensa de su oferta.

En caso de adjudicarse, el pago por servicios adquiridos que afecte a los ejercicios fiscales 2026 y 2027, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y a la emisión del Código de Contratación Correspondiente.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024

En prueba de conformidad sobre lo consignado en el presente documento y dando por finalizado este acto, firman al pie los miembros del Comité Evaluador de Ofertas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Lic. José Luis López, Director
Dirección de Administración y Finanzas



Lic. Ariel Sánchez, Director
Dirección Administrativa



Abog. Arnaldo Muñoz, Asesor Jurídico
Dirección de Asesoría Jurídica

